Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN INDIGENOUS MEVEMENT SEVEN TENDER LEAVES

DECRETO A. N. N°. 1529, aprobado el 10 de septiembre de 1996

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 1996

OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN INDIGENOUS MEVEMENT SEVEN TENDER LEAVES

Decreto A.N. No. 1529

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber el pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase personalidad Jurídica a la **Asociación Indigenous Mevement Seven Tender Leaves,** Asociación Civil, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Bluefields.

Arto. 2.- La Representación Legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La **Asociación Indigenous Mevement Seven Tender Leaves,** estará obligada al cumplimiento de la ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29893

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- **Cairo Manuel López**.-Presidente de la Asamblea Nacional.- **Jaime Bonilla**.- Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y ejecútese. Managua, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- **Violeta Barrios de Chamorro**.- Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29893